



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONSULTOR**

**SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONSULTORIA: MODIFICACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL MEDIANTE INFORME TECNICO SUSTENTATORIO (ITS) PARA LA REUBICACION PARCIAL DE LA LINEA DE TRANSMISION 22,9 Kv. HUAMACHUCO – MINASPAMPA SECTOR TANTAPUSHA – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Actividad del POI:	AOI00169200250 :DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES
Denominación de la Contratación:	SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONSULTORIA: ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MEDIANTE INFORME TECNICO SUSTENTATORIO (ITS) PARA LA REUBICACIÓN PARCIAL DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN 22,9 Kv. HUAMACHUCO – MINASPAMPA SECTOR TANTAPUSHA – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del presente servicio de consultoría especializada, **SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONSULTORIA: ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MEDIANTE INFORME TECNICO SUSTENTATORIO (ITS) PARA LA REUBICACIÓN PARCIAL DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN 22,9 Kv. HUAMACHUCO – MINASPAMPA SECTOR TANTAPUSHA – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN**; en relación al proyecto de reubicación de redes Eléctricas línea primaria dentro terreno de propiedad de la Universidad Nacional Ciro Alegría ubicado en el sector Tantapusha - distrito de Huamachuco – provincia de Sánchez Carrión, con la finalidad de contar con el Informe Técnico sustentatorio para continuar gestiones del proyecto de Reubicación de la Interferencia eléctrica que cruza el terreno actual de propiedad de la UNCA, el cual permitirá disponer del libre terreno ejecución posterior de la cartera de inversiones de la UNCA.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, **SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONSULTORIA: ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MEDIANTE INFORME TECNICO SUSTENTATORIO (ITS) PARA LA REUBICACIÓN PARCIAL DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN 22,9 Kv. HUAMACHUCO – MINASPAMPA SECTOR TANTAPUSHA – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN**, el objetivo contar con persona o empresa especializada para elaborar Informe Técnico Sustentatorio de la Línea de Transmisión 22.9Kv Huamachuco Minaspampa, y su posterior presentación y aprobación por la Entidad y/o Autoridad competente, **para evaluar la viabilidad al nuevo trazado de la línea existente o variante en el Tramo que cruza el terreno de la UNCA el cual se pretende reubicar a la vía pública existente.**





### 3. NORMAS LEGALES

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 3.3 Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- 3.4 Ley N° 29756, Ley que crea la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA).
- 3.5 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 3.6 Ley de Concesiones Eléctricas Ley N° 25844
- 3.7 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley N° 29325 (05/03/2009)
- 3.8 LEY N° 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. N° 019-2009-MINAM
- 3.9 Ley General del Ambiente, Ley N° 28611 (13/10/2005). Modificada por Decreto Legislativo N° 1055 (27.06.2008) y Ley N° 29263 (23/09/2008)
- 3.10 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- 3.11 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.12 Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.13 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.14 La Universidad Nacional Ciro Alegría obtiene el licenciamiento mediante acto resolutivo con Resolución de Consejo Directivo N.° 029-2023-SUNEDU/CD de fecha 05 de octubre de 2023.
- 3.15 Código Civil.
- 3.16 Resolución Presidencial N° 066-2023-UNCA/P de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 559: U.N. Ciro Alegría.
- 3.17 Resolución de Comisión Organizadora N° 365-2023-UNCA-DGA, Directiva del procedimiento para la contratación de bienes y servicios para montos menores o iguales a 8 UIT.
- 3.18 Artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1192, contempla la Ejecución alternativa de la liberación de interferencias por entidades públicas.
- 3.19 DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA MONTOS MENORES O IGUALES A 8UIT'S. Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0365-2023-UNCA, fecha 26 de mayo del 2023.
- 3.20 Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas Decreto Supremo N° 009-93-EM EM/DGE 018-2002 "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de utilización en media tensión en Zonas de Concesión de Distribución".

### 4. ANTECEDENTES

- 4.1 Partida Registral PREDIO TANTAPUSHA II UBIC.RUR.SECTOR: TANTAPUSHA, terreno perteneciente a la Universidad Nacional Ciro Alegría.

### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 5.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
001	01	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA ELABORAR CONSULTORIA: ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MEDIANTE INFORME TECNICO SUSTENTATORIO (ITS) PARA LA REUBICACIÓN PARCIAL DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN 22,9 Kv. HUAMACHUCO – MINASPAMPA SECTOR TANTAPUSHA – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN





**5.2 PERFIL DEL CONSULTOR**

Para la contratación del presente servicio especializado, el proveedor puede ser persona natural o jurídica y debe cumplir con lo siguiente:

**5.2.1 Condiciones esenciales:**

- Contar con Registro Único de Contribuyente activo y habido en la SUNAT.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios y/o consultor vigente.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.

**5.2.2 Experiencia del Proveedor y/o Consultor**

<b>a</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado de S/ 80,00.00 (ochenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de Declaraciones de Impacto Ambiental – DIA – Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado EIAsd, etc.), Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios (Informes Técnicos Sustentatorios – ITS) y/o Fichas Técnicas Socio Ambiental (FITSA), de proyectos en general, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>En el caso el postor que declare o cuente con la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 soles (veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>
----------	---

<b>b</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Estar inscrito en el registro nacional de proveedores. Contar con Registro SENACE (Servicio Nacional de Certificación Ambiental).</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará con la presentación de copia simple del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y copia simple Registro SENACE.</p>
----------	---





### 5.2.3 Experiencia Profesional plantel Consultor - clave

#### CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL – CLAVE

A.1	JEFE DE ESTUDIO O JEFE DE PROYECTO	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO AMBIENTAL Y FORESTAL; COLEGIADO Y HABILITADO	Funciones principales
A.1.1	EXPERIENCIA	Experiencia No menor de un año (1.0): Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (Declaraciones de Impacto Ambiental – DIA – Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado EIAsd, etc.), Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios (Informes Técnicos Sustentatorios – ITS, etc.) y/o Fichas Técnicas Socio Ambiental (FITSA), de proyectos en general para entidades Públicas. Conocimiento en Gestión publica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocimiento en campo</li> <li>2. Identificación de impactos ambientales, Evaluación de datos, Elaboración de informe.</li> <li>3. Coordinación con entidad.</li> <li>4. Elaboración del Estudio para Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para el expediente de reubicación redes eléctricas, según el contenido indicado del entregable.</li> <li>5. Coordinaciones y seguimiento una vez presentado Autoridad competente.</li> </ol>

**Acreditación:** Acreditar experiencia con copia de contrato y/o conformidad o constancia o certificados u otra documentación que demuestre fehacientemente su experiencia.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

#### CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL - CLAVE

A.2	ESPECIALISTA	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTROMECHANICO Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA; COLEGIADO Y HABILITADO	Funciones principales
A.2.1	EXPERIENCIA	Experiencia No menor de un año (1.0) después de título y colegiatura: especialista en proyectos de expedientes técnicos y/o ejecución de obras (residente o supervisor o especialista) que pueden ser de Generación, Líneas de Transmisión o modificación en MT/BT, sistemas de Distribución, Sistemas de Utilización Eléctrica para Proyectos Eléctricos y/o proyectos de electrificación en media tensión para entidades Públicas o privadas. Conocimiento en Gestión publica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocimiento en campo.</li> <li>2. Coordinaciones con jefe de proyecto.</li> <li>3. Coordinación con entidad.</li> <li>4. Elaboración de estudio técnico de su especialidad en mecánica eléctricas, según el contenido indicado del entregable.</li> </ol>

**Acreditación:** Acreditar experiencia con copia de contrato y/o conformidad o constancia o certificados u otra documentación que demuestre fehacientemente su experiencia.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

### 5.3 Actividades Generales

- 5.3.1 Constituirse al terreno Tantapusha para la entrega y firma de acta de constatación física en el terreno
- 5.3.2 Revisión Reconocimiento de campo a realizar estudio de Informe Técnico Sustentatorio ITS, cumplimiento de la normativa.
- 5.3.3 Elaborar estudio Informe Técnico Sustentatorio (ITS) respecto a la viabilidad al nuevo trazado de la línea Eléctrica existente o variante en el Tramo que cruza el terreno de la UNCA el cual se pretende reubicar a la vía pública.





- 5.3.4 Coordinación entidad UNCA avances y/o entrega de documentación pertinente para elaboración del ITS.
- 5.3.5 Identificación de impactos ambientales, Evaluación de datos, Elaboración de informe
- 5.3.6 Revisión de documentación previa alcanzada entidad.
- 5.3.7 Elaboración y presentación del estudio Informe Técnico Sustentatorio ITS para la reubicación redes eléctricas, en base a normativas vigentes

#### 5.4 Descripción del sistema Existente

##### Respecto al DIA

Se cuenta con **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 174-2010-GR/GEMH-LL**, de aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental, a favor de Compañía Minera MINASPAMPA SAC.

En la actualidad dicha líneas existentes tiene como propietario al CORPORACION JOGOS SAC – CORJON SAC.

A través de la observaciones y recomendaciones de Hidrandina UOLS/HCO-001-2024 (21.07.2024) en la cual recomiendan hacer consulta al GORE respecto modificación del DIA en el tramo a reubicar la línea de energía eléctrica que cruza el terreno de propiedad actual de la UNCA, al respecto se tiene un pronunciamiento en la cual GORE la libertad, por tratarse sistema de utilización que no se encuentra sujeto a la normativa que regula el procedimiento de evaluación ambiental en el subsector electricidad; por lo tanto indican que el estudio de gestión ambiental (modificación), debe Tramitarse ante la autoridad Ambiental competente del sector Energía.

##### Respecto respuesta MINAM a consulta formulada por la UNCA

Mediante OFICIO N° 00405-2025-MINAM/VMGA/DGPIGA, de fecha 22.04.25, la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental alcanza Atención a consultas de la Universidad Nacional

Ciro Alegría, referentes a la reubicación de una red eléctrica. Mediante INFORME N° 00336-2025-MINAM/VMGA/DGPIGA/DGEIA, de fecha 22.03.25, se alcanza Atención a consultas de la Universidad Nacional

##### Redes Eléctricas Existentes

Estas redes eléctricas pertenecen al Sistema de Utilización en Media Tensión en el Nivel de 22.9 kV del AMT HUM006, de propiedad de la Empresa Corporación JONGOS S.A.C. – CORJON S.A.C. y se encuentran ubicadas dentro del terreno actual del predio de la Universidad Nacional

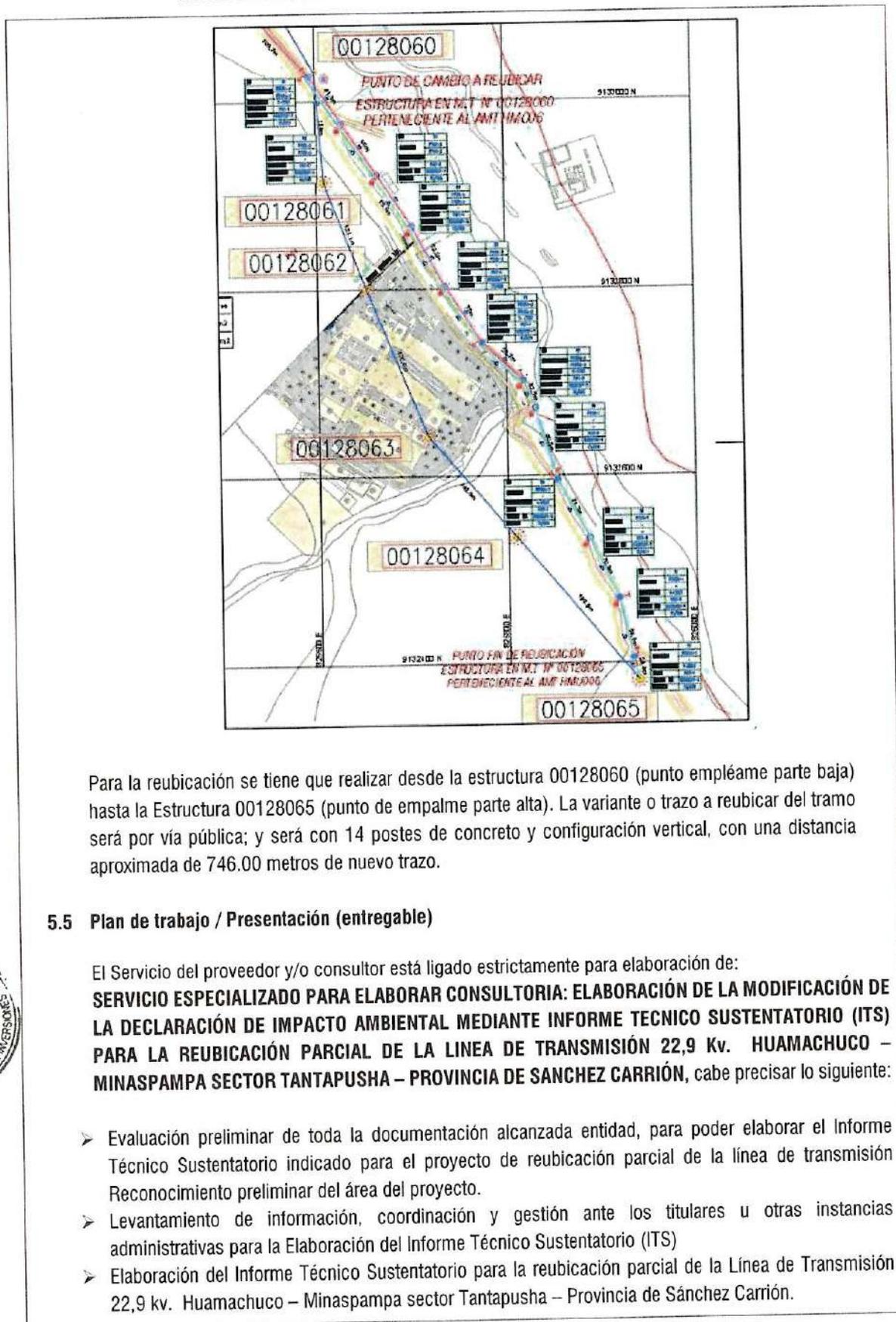
Ciro Alegría, donde construirán en lo posterior el Campus Universitario. Las estructuras son postes de madera, en configuración horizontal tipo H; con crucetas de maderas y accesorios; conductores AAAC 120mm<sup>2</sup> de energía, sistema de aterramiento;

CUADRO N° 01- UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS.

ESTRUCTURA	RADIAL	UTM WGS84		Distancia	
		Este (m)	Norte (m)	Parcial (m)	Acumulado (m)
00128061	HUM006	825609.777	9132913.94	118	118
00128062	HUM006	825651.929	9132800.11	121	239
00128063	HUM006	825716.277	9132642.44	171	410
00128064	HUM006	825808.523	9132533.57	143	553

De acuerdo al cuadro anterior indicamos que las estructuras: (00128062 y 00128063), son las que están dentro y a la vez cruzando por el terreno de la UNCA, y que cada estructura está compuesta de dos postes de madera.





Para la reubicación se tiene que realizar desde la estructura 00128060 (punto empléame parte baja) hasta la Estructura 00128065 (punto de empalme parte alta). La variante o trazo a reubicar del tramo será por vía pública; y será con 14 postes de concreto y configuración vertical, con una distancia aproximada de 746.00 metros de nuevo trazo.

### 5.5 Plan de trabajo / Presentación (entregable)

El Servicio del proveedor y/o consultor está ligado estrictamente para elaboración de:  
**SERVICIO ESPECIALIZADO PARA ELABORAR CONSULTORIA: ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MEDIANTE INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) PARA LA REUBICACIÓN PARCIAL DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 22,9 Kv. HUAMACHUCO – MINASPAMPA SECTOR TANTAPUSHA – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN**, cabe precisar lo siguiente:

- Evaluación preliminar de toda la documentación alcanzada entidad, para poder elaborar el Informe Técnico Sustentatorio indicado para el proyecto de reubicación parcial de la línea de transmisión Reconocimiento preliminar del área del proyecto.
- Levantamiento de información, coordinación y gestión ante los titulares u otras instancias administrativas para la Elaboración del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)
- Elaboración del Informe Técnico Sustentatorio para la reubicación parcial de la Línea de Transmisión 22,9 kv. Huamachuco – Minaspampa sector Tantapusha – Provincia de Sánchez Carrión.





- Gestionar y coordinar con otras Instituciones de ser el caso siempre y cuando exista para la aprobación del presente estudio, opiniones vinculantes de otras autoridades exigidas por ley, caso CIRA, SERNANP, ANA, GORE, etc.
- Coordinar con la entidad y brindar información a la Universidad Nacional Ciro Alegría, los avances de Elaboración del Informe Técnico Sustentatorio para la reubicación parcial de la Línea de Transmisión, que actualmente se encuentra dentro del área de la UNCA, entrega y presentación del expediente a la UNCA para sus trámite ante las autoridades competentes para su evaluación, observaciones, levantamiento de observaciones, y posterior aprobación.
- El consultor hará las coordinaciones que requieran de la parte técnica una vez presentado Autoridad competente, e informar a la UNCA.

En este sentido, el CONSULTOR deberá ajustarse a las normativas y lineamientos establecidos por dicho organismo, garantizando que el informe presentado cumpla con todos los requisitos técnicos y ambientales aplicables. Cabe destacar que este informe es esencial para la correcta gestión de la Reubicación de la línea de Interferencia, asegurando el cumplimiento de los estándares de sostenibilidad y minimización de impactos ambientales., cabe precisar que el informe técnico, **debe contener como mínimo**, lo siguiente:

*Portada*

*Generalidades*

- Objetivo del ITS el que corresponda
- Alcance del estudio
- Marco Legal y/o normativo

**1. Descripción del Área de Influencia**

- 1.1. Ubicación geográfica
- 1.2. Acceso zona
- 1.3. Identificación factores físicos (Clima, Geología, Hidrología, Suelos -Talud, drenaje, erosión, usos de suelos, etc)
- 1.4. Identificación factores bióticos (Flora, fauna)
- 1.5. Identificación factores socioeconómicos

**2. Características del proyecto**

- 2.1. Descripción área de Influencia
- 2.2. Descripción de actividades y componentes
- 2.3. Planos y/o mapas ubicación de componentes a modificar, ampliar, reubicar, etc

**3. Proyecto de modificación, ampliación o mejora, etc mediante ITS**

- 3.1. Objetivos
- 3.2. descripción actividades que propone ITS
- 3.3. planos, mapas de las componentes
- 3.4. cronogramas de ejecución y costos
- 3.5. etc

**4 Identificación y evaluación de Impactos: Listar y describir los impactos potenciales en el ambiente, tanto positivos como negativos.**

- 4.1 Medidas de Mitigación: Proponer acciones para prevenir, minimizar o compensar los impactos negativos identificados.
- 4.2 Plan de contingencia (de corresponder)
- 4.3 Medidas y acciones de monitoreo
- 4.4 Implementación de planos o programas de manejo ambiental
- 4.5 Opiniones técnicas realizadas al informe sustentatorio
- Servicio de áreas naturales protegidas –SERNAP / de corresponder
- Autoridad nacional del agua (ANA)/ de corresponder
- etc





- 5 Presupuesto y cronograma
- 6 Conclusiones y recomendaciones ITS
- 7 Anexos: Planos, registro fotográfico zona estudio, permisos, y cualquier otra documentación relevante.

**Nota:** el contenido indicado es el referencial y mínimo el consultor deberá desarrollar según **NORMATIVAS VIGENTES PARA ESTE TIPO DE ESTUDIOS** y puede incluir a ítem a detalle.

**El Expediente del Informe Técnico Sustentatorio debe estar completo deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el profesional responsable (s).**

## 5.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica

## 5.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

### 5.7.1 Lugar

- El consultor prestará su servicio de manera independiente y autónoma; es decir, sin estar subordinado a la UNCA, sólo en caso de considerarlo pertinente se constituirá de manera presencial a la UNCA. En este último caso, podrá visitar el local administrativo de la UNCA, para tramites de corresponder. **El trabajo campo a Realizar será en el Terreno de Tantapusha y el recorrido del Tramo de la Línea Eléctrica a Reubicar; Ubicado fuera del casco Urbano de Huamachuco, se hará el recorrido del área para reconocimiento y respectivo estudio.**

### 5.7.2 Acceso a La Zona

El principal acceso se da través de la Carretera penetración a la sierra liberteña; partiendo desde la Ciudad de Trujillo (tomando como referencia paradero de autos y minivans), se recorre una distancia de 184 Km con dirección a Otuzco, luego del desvío hacia Agallpampa y cruce de Shorey, hasta llegar a Huamachuco

#### RUTAS DE ACCESO

PARTIDA	DESTINO	TIPO DE VIA	TIPO DE SERVICIO	Tiempo Promedio (Horas: Min)
Trujillo	Desvió Otuzco	Carretera Asfaltada	Buses (*), minivans, colectivos autos, camionetas 4x4	1 h. 20 minutos
Otuzco-	Huamachuco	Vía Asfaltada	Buses (*), minivans, colectivos autos	2 h y 30 min
Huamachuco (terminal)	Jr Sucre 430	Vía pavimentada	Moto taxis, autos, camioneta 4x4	5 min
Jr Sucre 430	Tantapusha	Pavimentada – trocha	Moto taxis, autos, camioneta 4x4	15 min

Elaboración: Fuente Propia

(\*) Los buses el tiempo estimado de llegada son de 4 horas y 50 min.





### 5.7.3 Plazo

El plazo de servicio será de **treinta (30) días calendario**, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o contrato, y se cumplan condiciones indicada en el numeral 6.2, ítem a)

## 6 MEDIDAS DE CONTROL

### 6.1 ÁREAS QUE SUPERVISAN

La ejecución del servicio de Consultoría los plazos y cumplimiento del contrato será supervisada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciró Alegría o un evaluador externo de la especialidad (de ser caso) y/o Coordinador del expediente asignado por parte de la entidad.

### 6.2 ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL CONSULTOR

Para la ejecución del servicio, el consultor coordinará con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, para establecer sus actividades, emitir informes de pagos o modificaciones del expediente o Informe técnico sustentatorio ITS dentro de plazos, subsanación de observaciones y otros, según los informes remitidos, mediante correo electrónico institucional de **mesa de partes de la entidad** ([tramite.documentario@unca.edu.pe](mailto:tramite.documentario@unca.edu.pe)) con copia a la [ejecutora@unca.edu.pe](mailto:ejecutora@unca.edu.pe)

#### a. INFORMACIÓN A ENTREGAR POR PARTE ENTIDAD

Se alcanzará al consultor en un plazo no mayor a 03 días calendario, después de la suscripción de contrato o la notificación orden de servicio la **información completa del expediente Reubicación de Línea de Interferencia** para su revisión.

#### b. INICIO DE SERVICIO DE CONSULTORIA

- i) Reconocimiento de terreno y firma de acta entre entidad y consultor.
- ii) Entrega de información indicada en el ítem a); del numeral 6.2

## 7 ENTREGABLES

### 7.1 Entregables

Asimismo, la ejecución del servicio especializado elaboración Informe Técnico Sustentatorio (ITS), comprende:

- **01 ENTREGABLE:**

- Cumplir con los requisitos especificados en su orden de servicio o contrato y/o términos de referencia y presentación dentro de sus plazos, a la Entidad UNCA. **En base al contenido referencial del ítem 5.5 y normas, directivas, resoluciones, leyes, etc. vigentes aplicables**





**Minimo Contenido**

- **Datos Generales:** Nombre proyecto, Nombre Titular; Datos Consultora; Marco legal, antecedentes, etc.
- **Descripción área Influencia**
- **Características proyecto:** Área de influencia, croquis o mapa; plano Coordenadas UTM, etc.
- **Proyecto Informe Técnico Sustentatorio:** Objetivo; componentes ambientales, identificación y evaluación de Impactos, etc.
- **Identificación y evaluación de Impactos**
- **Conclusiones y recomendaciones.**

**1° ENTREGABLE: deberá presentar Entidad en físico por mesa de partes**

**PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO: ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MEDIANTE INFORME TECNICO SUSTENTATORIO (ITS) PARA LA REUBICACIÓN PARCIAL DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN 22,9 Kv. HUAMACHUCO – MINASPAMPA SECTOR TANTAPUSHA – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN**

EXPEDIENTE O ESTUDIO COMPLETO; El consultor (a) alcanzará el Expediente Informe Técnico Sustentatorio para la reubicación (tramo) de la Línea de Transmisión en 22 Kv, en (01) Original impreso en archivador (s) tipo palanca más presentación en digital (CD) en formato Word y PDF, obligatorio o enlace drive, toda documentación debe estar firmada, sellada y foliada digitalmente por los profesionales técnicos son responsables y firman el estudio.  
El Cd o enlace drive debe contener toda la documentación ordenada por carpetas, archivos nativos.

**El Informe Técnico Sustentatorio el contenido de su presentación será en base a normativas Técnicas, resoluciones y/o directivas vigentes, etc. según las exigencias del Sector competente a presentar.**

• **02 ENTREGABLE:**

A la Obtención del documento de aprobación y/u opinión final de la autoridad competente, respecto a la elaboración del Informe Técnico Sustentatorio.

**2° ENTREGABLE: deberá presentar Entidad mesa de partes**

**DOCUMENTO DE APROBACION INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS):**

Documento de aprobación y/u opinión final de la autoridad competente respecto Informe Técnico Sustentatorio (ITS), para ello alcanzara entidad mediante carta simple dicho documento, y las recomendaciones finales respecto al Documento.





**NOTA:**

- De existir observaciones al expediente o entregables, la notificación al consultor será a través del correo: [ejecutora@unca.edu.pe](mailto:ejecutora@unca.edu.pe), una vez notificado su plazo se computa del día siguiente para levantamiento o subsanación de observaciones realizadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o autoridad Entidad competente (Dirección asuntos ambientales MINAM y/o GORE Libertad de corresponder), el consultor proporcionara un correo a la entidad al cual todas las notificaciones serán enviadas.
- Si persiste las observaciones del pliego original de observaciones, se considera atraso y se aplicará penalidad por mora, se computa desde el vencimiento de plazo para subsanar lo previsto
- En caso de generarse nuevas observaciones, que no se haya formulado antes de la revisión del levantamiento de observaciones que realiza consultor, se considera un nuevo plazo para su absolución la cual será igual al plazo a lo previsto por primera vez se remite observaciones al consultor y no serán computados dentro del plazo de ejecución de cada etapa, razón por la cual no está sujeto a penalidad y el consultor asume el compromiso de atender dichas observaciones y en caso contrario será considerado como incumplimiento de contrato u orden de servicio, pudiendo ser motivo de resolución.
- Presentación del entregable conteniendo archivos nativos como Word, Excel, Dwg, Planos, Pdf, etc.
- Si el entregable o levantamiento de observaciones del servicio presentado se encuentra incompleto y no cumple lo exigido en el TDR, se considera no conforme por la entidad, se aplicará penalidad.
- El tiempo que se tome la entidad para revisar el entregable, no forma parte del plazo del contrato.
- El tiempo que se tome la entidad competente para la emisión u opinión técnica, no forma parte del plazo del contrato.
- Es procedente ampliación de plazo solo causal ajena al consultor y/o entidad debidamente justificada, o fuerza mayor debidamente comprobado para ello debe requerirlo dentro del plazo contractual. Se otorga plazo de corresponder, pero sin reconocimiento mayor prestación, para ello se suscribirá acta respectiva de mutuo acuerdo.

**OBSERVACION Y SUBSANACIONES**

En base a la directiva de servicios menores a 8UIT de la UNCA se determina lo siguiente:

**Para la determinación del plazo de subsanación**, el área usuaria deberá tomar en cuenta el grado de complejidad de las observaciones al bien o servicio, considerando que dicho plazo no deberá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendarios, para la subsanación respectiva y será contabilizado a partir del día siguiente de notificada y recibida la observación al proveedor, mediante comunicación escrita, o por correo electrónico institucional emitida por el responsable de adquisiciones.

Si pese al plazo otorgado, no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto, sin considera los días de retraso en los que pudiera incurrir la entidad.

**8. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

La Unidad Ejecutora de Inversiones será la encargada de dar la conformidad del servicio, toda vez que es el área solicitante.

La conformidad debe emitirse en un Plazo no mayor a los diez (10) días hábiles siguientes.

El pago por el servicio especializado a contratar, se realizará en función a la presentación de los entregables, previa conformidad por la Unidad Ejecutora de Inversiones.





DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	PAGO ENTREGABLES
ENTREGABLE 01	ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MEDIANTE INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) PARA LA REUBICACIÓN PARCIAL DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN 22,9 Kv. HUAMACHUCO – MINASPAMPA SECTOR TANTAPUSHA – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN	70% por parte de la Unidad Ejecutora de la presentación del Entregable por Mesa partes entidad, cuente con la respectiva documentación solicitada TDR y sin observaciones (entidad u autoridad competente)
ENTREGABLE 02	DOCUMENTO DE APROBACIÓN U OPINIÓN TÉCNICA O PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD COMPETENTE - INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS).	30% - pago por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones y se cuente con documento de la opinión Técnica de la Autoridad Competente (MINAN, GORE Libertad o quien corresponda).

Para el pago respectivo del proveedor se debe tener en cuenta lo siguiente:

En estos casos se debe presentar por mesa de partes de la entidad, mediante carta simple la solicitud de pago, adjuntando:

- Carta con respectivo membrete
- Copia de orden de servicio u contrato.
- Cuenta y CCI interbancario

Dicha información deberá ser dirigida a la Entidad por mesa de partes [tramite.documentario@unca.edu.pe](mailto:tramite.documentario@unca.edu.pe); dirigido a la Dirección General de Administración, con atención a la Unidad Ejecutora de Inversiones.

## 9. PENALIDADES

### PENALIDAD POR MORA

Se aplicarán penalidades según lo establecido en la directiva vigente de la UNCA.

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA UNIVERSIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para Plazos mayores a sesenta días (60) días.

F = 0.40 para Plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse. Se considera justificado el retraso, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato.





**10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**10.1 Otras obligaciones**

**10.1.1 Otras obligaciones del contratista**

No aplica

**10.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**

No aplica

**10.2 Adelantos**

No aplica

**10.3 Sistema de contratación**

Suma alzada

**10.4 Subcontratación**

No aplica

**10.5 Confidencialidad**

El proveedor tiene la obligación de mantener en reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

**10.6 Propiedad intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

**10.7 Fórmula de reajuste**

No aplica

**10.8 Otras penalidades aplicables**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Entregable en físico (s) incompletos según TDR o sin firmas profesionales propuestos	5/1000 del monto contratado por cada vez de ocurrencia.	Informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
2	No asiste a la entrega y firma del acta de constatación de visita de campo firmada por el consultor, profesionales y entidad, verificación insitu	10/1000 del monto contratado única vez.	Informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
3	Cambio de profesional clave propuesto, sin autorización entidad	10/1000 del monto contratado única vez.	Informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

**Procedimiento**

- La UEI notificara al consultor la designación de coordinador o responsable seguimiento
- El jefe de la Unidad ejecutora de Inversiones solicitará al coordinador el informe técnico de cálculo de penalidades en la finalización de cada entregable, y la presentación de evidencias o sustento correspondiente.





- c. Se alcanzará el Informe a la Unidad de Abastecimiento para validación o verificación de penalidad
- d. Notificación al consultor para su conocimiento y/o descargo, el cual se otorga 03 días calendario de plazo
- e. Se existir discrepancias en la aplicación de penalidad se solicitará al área legal su pronunciamiento
- f. La UEI elabora el informe del entregable (s) que corresponda para la conformidad, posterior al informe legal y alcanzara a la Unidad de abastecimientos para la aplicación de penalidad que corresponda.

#### 10.9 Responsabilidad por vicios ocultos

- El proveedor o consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que se preste.
- El proveedor será directamente responsable verificación documentación cuenta con todo lo necesario para su aprobación.
- Verificación del cumplimiento de los Términos de Referencia.
- El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofertada y por los vicios ocultos será de un año (01) contado a partir de la conformidad otorgada. Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- Cumplir con los plazos parciales y/o con el plazo total programado para la ejecución del servicio.
- Mantener coordinación permanente con La Entidad sobre el avance y/o resultados de los trabajos que ejecute su equipo de trabajo.

#### 10.10 Condiciones de los consorcios

No aplica.

#### 10.11 AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

El proveedor está obligado a proporcionar a la entidad, su e-mail, para que se le notifique a su correo electrónico como medio de comunicación válido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución del contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de algunas obligaciones, observada previamente por la ENTIDAD.
- b. Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato.
- c. Notificación de resolver contrato.
- d. Otros que la ENTIDAD crea conveniente comunicar.

**En caso se modifique la dirección de correo electrónico, éste será comunicado en un plazo máximo de 02 días a la entidad, por mesa de partes con atención unidad de abastecimientos de la UNCA y Unidad Ejecutora de Inversiones.**

#### 10.12 RESOLUCION DE ORDEN DE SERVICIO

La entidad. podrá resolver la orden de servicio en los siguientes casos:

- Cuando el consultor incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para ello.
- Cuando el consultor paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Cuando el servicio no cumpla con las características y condiciones solicitadas, y no se haya efectuado la conformidad respectiva, sin que exista la necesidad de solicitar el requerimiento para el cumplimiento de la prestación.





Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden.

En el caso de que el consultor solicitara la suspensión total o parcial de la orden de servicio, esta podrá ser aceptada, siempre que no cause perjuicio a la entidad, siendo además necesario para el procedimiento de pago en caso corresponda (solo la parte atendida por el consultor) el informe del área usuaria.

En el caso que la entidad, a través del área usuaria y el proveedor queden en resolver la orden de servicio, siempre que no haya de por medio el incumplimiento de entregables y/o información relevante para la entidad, se dará por finalizado la orden de servicio.

Se tendrá en cuenta la directiva de contrataciones menores, en caso contrato sea menor a 8UIT

### 10.13 DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El consultor, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de la orden de servicio.

### 10.14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### 10.15 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en referencia al art. 60 ley general de contrataciones públicas y atención directiva del procedimiento para la contratación de bienes y servicios para montos menores o iguales a 8 UIT, aprobado con Resolución de comisión organizadora N° 365-2023-UNCA-DGA (26.05.2023)

## 11 ESTRUCTURA DE COSTOS – ELABORACION INFORME TECNICO SUSTENTATORIO (ITS)

Se alcanza la estructura de costos propuesta para el servicio de consultoría general, para la cotización o indagación de mercado por el área correspondiente

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Cant. (a)	Incidencia (b)	Tiempo (mes) (c)	Parcial (s) (d)	Total (s) (axbxcxd)
A	PLANTEL – CLAVE				1 mes (30 Dias)		
1.00	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero ambiental y Forestal	Und	1.00	1.00	1.0		





**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

2.00	Ingeniero Electricista y/o Ing. Electromecánico y/o Ing. Mecánico Electricista	Und	1.00	1.00	1.0		
<b>B</b>	<b>PERSONAL APOYO</b>						
1.00	Trabajo Campo, etc	Und	1.00	0.25	1.0		
	<b><u>COSTO DIRECTO</u></b>						
	<b><u>GASTOS GENERALES (% CD)</u></b>						
	<b><u>UTILIDAD (10 %CD)</u></b>						
	<b><u>SUBTOTAL (CD + GG + UT)</u></b>						
	<b><u>IGV (18%)</u></b>						
	<b><u>COSTO TOTAL</u></b>						<b>S/.</b>

El servicio de Elaboración de Informe Técnico Sustentatorio será a todo costo. Entendiéndose que el postor en su monto de propuesta debe incluir, el costo de personal, Materiales y Equipos necesarios para una buena prestación de servicios, así como los impuestos y retenciones de Ley. Sera el área correspondiente encargada de la cotización en el estudio de mercado, en base a la estructura de Costos, la cual el consultor puede adicionar otros recursos de ser necesario y debidamente sustentado.

<b>DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES (%)</b>							
	<b>Descripción</b>	<b>Und.</b>	<b>Cant. (a)</b>	<b>Incidencia (b)</b>	<b>Tiempo (mes) (c)</b>	<b>Parcial (s) (d)</b>	<b>Total (s) (a x b x c x d)</b>
1	Alquiler Movilidad Camioneta, etc.	Mes	1.0	0.40	1.00		
2	Útiles de Escritorio, Ploteos planos, copias, escaneos, etc.	Glb	1.0	1.0	1.00		
3	Viáticos, hospedajes, personal Clave - trabajo campo.	Glb	1.0	1.00	1.00		
	<b><u>Monto de Gastos GENERALES</u></b>						<b>S/.</b>

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**CIRO ALEGRIA**  
 HUAMACHUCO  

 Ing. Luis Enrique Moya Julian  
 Jefe Unidad Ejecutora de Inversión